

CALENDARIO DE ACTUACIONES Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR. Curso 2022/2023

CALENDARIO	ACTUACIONES
Reclamaciones de las solicitudes denegadas en el listado definitivo	
3 al 14 de octubre de 2022	<p align="center">Apartado 1. Reclamaciones sin necesidad de certificación en pincel Ekade</p> <p>Corresponde a aquellas familias con solicitudes denegadas tras la subsanación, y no adjudicadas.</p> <p>Deberán presentar reclamación y documentación justificativa en el centro docente, según procedimiento que establezca el centro.</p> <p>Los equipos directivos comunicarán las reclamaciones a la DGCIPE mediante email librostex.educacion@gobiernodecanarias.org</p> <p>Asunto: “ <i>Reclamaciones curso 2022/2023</i>”.</p> <p>En el cuerpo de texto indicarán CIAL, nombre y apellidos, y curso de cada alumna o alumno que ha de ser revisada/o en las reclamaciones.</p> <p>Adjuntarán la solicitud de cada familia y la documentación justificativa que aportan en función de lo alegado.</p> <p>Plazo de recepción de reclamaciones: 3 al 11 de octubre de 2022. Fecha límite de envío de reclamaciones al Servicio de Programas Educativos y Actividades Extraescolares de la DGCIPE: 14 de octubre de 2022 a las 15’00 h.</p>
Desde el 13 al 28 de octubre de 2022	<p align="center">Apartado 2. Reclamaciones con necesidad de certificación en Pincel Ekade (TERCERA CERTIFICACIÓN)</p> <p>Para que pueda ser incluido en el aplicativo de gestión de ayudas de uso gratuito de libros de texto (UGLT), se han de cargar estas solicitudes, y certificar en Pincel Ekade.</p> <p>Estas certificaciones se corresponden con:</p> <p>1.- Alumnado que se traslada de centro con la ayuda adjudicada (reasignaciones).</p> <p>Los centros educativos que reciban alumnado cuya solicitud ha sido ya adjudicada en el listado provisional o listado definitivo del centro anterior:</p> <p>a).- Cargaran a este alumnado en EKADE.</p> <p>b).- Comunicarán el alumnado trasladado al centro hasta el 21 de octubre de 2022 mediante email a librostex.educacion@gobiernodecanarias.org, a las 15’00 horas.</p> <p>Asunto: “ <i>Alumnado trasladado con ayuda adjudicada curso 2022/2023</i>”.</p> <p>En el cuerpo de texto indicarán CIAL, nombre y apellidos, y curso de cada alumna o alumno que reciben como nueva matrícula.</p> <p>2.- Alumnado con solicitud en fecha no cargado en Pincel Ekade por el propio centro</p> <p>a).- Cargaran a este alumnado en EKADE.</p> <p>b).- Comunicarán mediante email a librostex.educacion@gobiernodecanarias.org, hasta el 21 de octubre de 2022 a las 15’00 horas.</p> <p>Asunto: “ <i>Alumnado con solicitud en fecha del propio centro no cargado, curso 2022/2023</i>”.</p> <p>En el cuerpo de texto indicarán CIAL, nombre y apellidos, y curso de cada alumna o alumno que reciben como nueva matrícula.</p> <p>Adjuntarán la copia de pantalla de matriculas masivas (si se solicitó mediante formulario unificado) o copia de la solicitud con sello de registro de entrada en el centro con fecha.</p>

	<p><u>CARGA EN EKADE DEL ALUMNADO DE LOS APARTADOS 1 Y 2, Y CERTIFICACIÓN</u> desde el 24 al 28 de octubre de 2022 para los centros públicos y concertados que realizan la gestión mediante este aplicativo, a través del menú “Gestiones auxiliares/Certificación de datos”.</p> <p><i>El Servicio de Programas Educativos y Actividades Extraescolares contemplará el traslado de centro del alumnado adjudicado en el listado provisional o en el listado definitivo hasta el viernes 21 de octubre de 2022.</i></p> <p><i>A partir de esta fecha serán las familias de ese alumnado quienes se hagan cargo de la adquisición de los libros o material didáctico que los centros de nueva matrícula soliciten.</i></p>
Libramientos** MUY IMPORTANTE	
	<p>Se informa: Se puede dar el caso de que no todo el alumnado adjudicado según baremo reciba la ayuda de manera efectiva. Aconsejamos no realizar reserva de libros o materiales hasta la confirmación definitiva, mediante resolución, de la Dirección General de Centros, infraestructura y Promoción Educativa, comunicando el uso de los lotes disponibles, los libramientos o las autorizaciones de uso del remanente.</p>

* Por lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, los plazos, a partir del 4 de julio de 2022, se podrán ampliar porque una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación que corresponda.